

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
04 JUN 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAÍS A
EXTRANJEROS QUE INDICA

N°int: N-2984190

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22.613

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
SANTIAGO, 12 de marzo de 2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Partes Policiales N°2675, N°2678, del 07.10.2011; N°2658, N°2659, N°2657, del 06.10.2011; N°2665, N°2666 y N°2667, del 07.10.2011, todos del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, respecto a que los extranjeros de nacionalidad peruana: don Richard Pedro RODRIGUEZ YAURI, don Sergio Humberto ESPINOZA ESPINOZA, don Julian César CONDORI HUANACUNI, don Felipe CRUZ ILAQUITA, don Carlos Martín PALMA PERCA, don Juan Oriel VIENA GRIFA, don Emanuel Lee LUCIO BONIFACIO y don Rick Clifford PARRERA BONIFACIO, fueron sorprendidos pescando sin autorización en aguas jurisdiccionales chilenas; b) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a los extranjeros: Richard Pedro RODRIGUEZ YAURI; DNI N°44955393; Sergio Humberto ESPINOZA ESPINOZA, DNI N°04643183; Julián César CONDORI HUANACUNI, DNI N°47480360; Felipe CRUZ ILAQUITA, DNI N°43736230; don Carlos Martín PALMA PERCA, DNI N°48012562; Juan Oriel VIENA GRIFA, DNI N°19253939; Emanuel Lee LUCIO BONIFACIO, DNI N°45525008; y Rick Clifford PARRERA BONIFACIO, DNI N°44627616.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu) y a la 1. INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO BELLILA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

[2232] 20.01.2012
RQM/CF
rehecho el 02.04.2012